



DECRETO ALCALDICIO N° 1116 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1040
DE FECHA 31.03.2020.

REQUINOA,

15 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 31.03.2020 mediante el solicita autorización para iniciar proceso de licitación para la “Prestación de Kinesiólogo Centro Comunitario de Rehabilitación”.

El Memo N° 636 de fecha 08.03.2020 mediante el cual solicita autorizar DEJAR SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 31.03.2020, debido a la contingencia referente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 es que se requiere de forma urgente la contratación del profesional.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2019 que aprueba manual de procedimientos para licitaciones de la Municipalidad de Requinoa.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 31.03.2020, en razón a que se requiere con urgencia la contratación directa de Kinesiólogo para el Centro Comunitario de Rehabilitación, debido a la Emergencia Sanitaria Covid-19.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)